



**ACUERDO No. CSJVAA18-207**  
(20 de noviembre de 2018)

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado 10 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la Judicatura, “...En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en ejercicio de las contenidas en el numeral 3° del artículo 257 de la Constitución Política, la sentencia C-285 del 2016 de la Corte Constitucional y el parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; una vez conciliado el texto con las seccionales y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del día 3 de agosto de 2016; expidió el **Acuerdo No. PSAA16-10561** Agosto 17 de 2016, mediante el cual **delegó** en los Consejos Seccionales de la Judicatura, entre otras funciones, el “...**Cierre y traslado** transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o **por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...”

Que mediante Oficio No. 2946, asignado por reparto al Magistrado Sustanciador el 19 de noviembre de 2018, la Doctora **OLGA LUCIA VALENZUELA SALAS**, Juez 10 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, solicitó autorización para el cierre del Despacho Judicial, por tres (3) días, del **21, 22 y 23 de noviembre de 2018**, con base en los siguientes argumentos:

- Informa que la Doctora Mireya Salguero Zapata, Jefe de la Oficina del Centro de Administración Local Integrada –C.A.L.I 5–, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de la Alcaldía de Cali, mediante Circular No. 4173.405.22.2.1020.000079, de fecha 16 de noviembre de 2018, les informó que “...Los días lunes 19 de noviembre hasta el viernes 23 de noviembre de 2018, se va a llevar a cabo el cambio de la cubierta del Centro de Administración Local Integrada C.A.L.I 5, por lo anterior es importante contar con la colaboración de ustedes en un día de trabajo en las oficinas donde se van a retirar las tejas viejas y se van a instalar las nuevas, por tramos, dependiendo del clima...”
- Que en virtud de lo anterior solicita “...reubicación o cierre del despacho debido a dichas obras locativas que se van a realizar en mi despacho judicial, ya que puede ser un riesgo para la salud y vida de los usuarios, empleados y de la suscrita...”
- Que “...En caso de autorizar el cierre del despacho judicial, sería para los días 21, 22 y 23 de noviembre hogaño, de acuerdo a la circular anexa a esta petición...”

Que en razón a lo anterior esta Corporación, autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos del Juzgado 10 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, por **tres (3) días hábiles: 21, 22 y 23 de noviembre de 2018**, y le solicitará a la Funcionaria Judicial.

Teniendo en cuenta que el último inciso del Artículo 118 del Código de General del Proceso, establece que “...**Cómputo de términos... En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado...**”; como consecuencia del cierre extraordinario del Juzgado 10 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, los términos procesales se interrumpirán los días **21, 22 y 23 de noviembre de 2018**. (Negrilla fuera de texto)

Que durante el tiempo de cierre, el Juzgado 10 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus, ingresando nuevamente al reparto con la respectiva nivelación, una vez termine el cierre.

En virtud de la anteriores consideraciones,

**ACUERDA:**

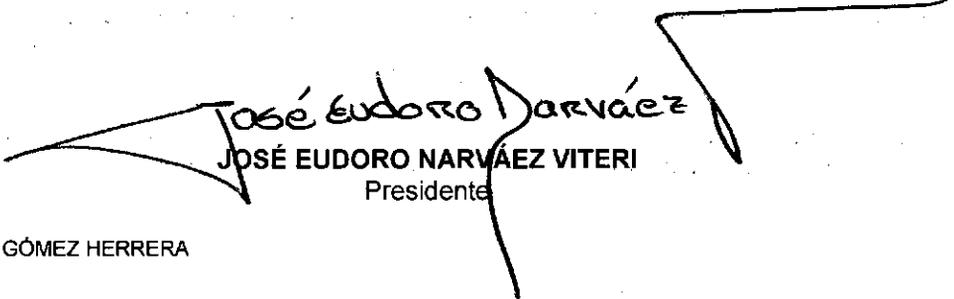
**ARTICULO 1º:** Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado 10 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, por el término de tres (3) días: **21, 22 y 23 de noviembre de 2018**, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.

**ARTICULO 2º:** Como consecuencia del cierre del Juzgado 10 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, **(i)** se interrumpirán los términos procesales y **(ii)** será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus, ingresando nuevamente al reparto con la respectiva nivelación, una vez termine el cierre.

**ARTICULO 3º:** Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, al Juzgado 10 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina de Reparto, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 4º: Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI  
Presidente

  
M.S. JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA  
JAGH/LDAC